DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 4250 /2019

Asunción, 28 de marzo de 2019.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Hayes

REF.: ID 362869 – AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE DESAGÜE CLOACAL DE ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la verificación de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El Dictamen de UOC de fecha 05/03/2019 indica que la Junta Municipal se ha pronunciado a través de la Resolución N° 038/19 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA POR 120 DIAS, Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES", con fecha 19/02/19 (intención: 04/03/19), concluyendo que según dicho plazo se da por incumplido lo establecido en **Resolución DNCP N° 2435/18** en su **Art.** establece "*...que las Unidades Operativas de Contrataciones de Idas convocantes que requieran una contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 Numera2 Inciso c) del Decreto N° 5174, deberán publicar en el día de la ocurrencia del hecho o cuando la mismas se hubiere conocido oficialmente, directamente a través del SICP en el módulo" Urgencia impostergable", un aviso del inicio de los trámites de la contratación incluyendo los datos requeridos por el formulario web dispuesto al efecto por la DNCP...".* Solicitamos a la convocante aclarar dicho punto.

2. En Detalles de Proveedor la pestaña de Productos/bienes/servicios no cuenta con los datos requeridos.

3. La Resolución N° 038/19, "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA VIAL POR 120 DIAS, Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES", con respecto a dicha justificación solicitamos aclarar motivo por el cual agregan a la declaración de emergencia vial, la necesidad de contar con un alcantarillado, consultamos motivo por el cual el alcantarillado no lo realizaron por un proceso ordinario.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; atentamente.

Abg. Maria E. Vallejos
Técnico de Vía Excepción

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

C.P. Iván Vezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Adonis Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

DNC/V-EXC/UU